



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS PARA EL REPARTO ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE ORDENADORES Y TABLETS CON DESTINO A LOS PUESTOS EDUCATIVOS DEL ALUMNADO DE 5.º Y 6.º DE PRIMARIA, 4.º DE LA ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4200-0116]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto como moción subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0215, relativa a criterios para el reparto entre los centros educativos sostenidos con fondos públicos de ordenadores y tablets con destino a los puestos educativos del alumnado de 5.º y 6.º de Primaria, 4.º de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 10L/4200-0116, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 16 de mayo de 2022, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 116 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de mayo de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0116]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula la siguiente Moción subsiguiente a la Interpelación N.º 215 relativa a criterios para el reparto entre los centros educativos sostenidos con fondos públicos de ordenadores y tablets con destino a los puestos educativos del alumnado de 5.º y 6.º de Primaria, 4.º de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de junio de 2021, el Gobierno de Cantabria sacó a licitación la compra de 15.244 equipos informáticos (4.620 ordenadores portátiles y 10.624 tablets) enmarcada dentro de los proyectos de ámbito educativo que son financiados a través del programa REACT-UE. Según el reparto publicado por la Consejería a petición de VOX, todos los elementos han sido destinados a colegios públicos o institutos, pero, ni un solo dispositivo, ha sido repartido entre alumnos que cursan en los centros educativos concertados.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente moción:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que desde la Consejería de Educación y Formación Profesional se facilite a todos los estudiantes que cursan la enseñanza obligatoria, los mismos medios electrónicos, en función de las necesidades de los diferentes niveles educativos.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 17936

12 de mayo de 2022

Núm. 335

Santander, a 10 de mayo de 2022

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."